



# BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA  
DE GUADALAJARA

📞 949 88 75 72



Administración: Excma. Diputación Provincial.  
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 247, fecha: jueves, 30 de Diciembre de 2021

## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ALCOROCHES

### APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA DEL CEMENTERIO MUNICIPAL

**3916**

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional de este Ayuntamiento sobre la modificación de Ordenanza Fiscal Reguladora del cementerio municipal, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

La modificación queda con el siguiente redactado:

“Quedan prohibidos los enterramientos en tierra. Así mismo, todos los enterramientos se realizarán bien en nichos, o bien depositando las cenizas en los correspondientes columbarios, estableciéndose a tal efecto los siguientes precios:

Nichos:

- El precio será de quinientos euros para las personas que se encuentren empadronadas en el municipio dentro de un período mínimo de quince años. No obstante, si pasados diez años de empadronamiento tienen que abandonar el municipio por causas de fuerza mayor, recibirán el mismo trato que el empadronado durante quince años seguidos. Acordándose igualmente,



que a tal fin será creada una comisión de valoración para que pueda estudiar cada caso concreto.

- El precio será de mil euros para las personas que no estén empadronadas en el municipio.
- Los nichos serán permanentes por un período de tiempo de 75 años, desde que se solicite y se tenga el permiso del órgano competente. Pasado este tiempo, o se renueva abonando de nuevo su importe, o se sacan los restos a la fosa común.
- En caso de existencia de un féretro dentro del nicho, se establece la posibilidad de depositar en el mismo una urna.

#### Columbarios:

- El precio será de ciento cincuenta euros para las personas que se encuentren empadronadas en el municipio dentro de un período mínimo de quince años. No obstante, si pasados diez años de empadronamiento tienen que abandonar el municipio por causas de fuerza mayor, recibirán el mismo trato que el empadronado durante quince años seguidos. Acordándose igualmente, que a tal fin será creada una comisión de valoración para que pueda estudiar cada caso concreto.
- El precio será de trescientos euros para las personas que no estén empadronadas en el municipio.
- Los columbarios serán permanentes por un período de tiempo de 75 años, desde que se solicite y se tenga el permiso del órgano competente, pasado este tiempo o se renueva, abonando de nuevo su importe, o se sacan los restos a la fosa común.
- Se establece un número máximo de 2 urnas en cada columbario.

En Alcoroches, a 28 de diciembre de 2021; El Alcalde-Presidente: Don José Antonio Lozano García

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Guadalajara, con sede en Guadalajara.